

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

N.º 000401-2025/SUNAT

APRUEBA EL SET DE INDICADORES Y PROYECTOS DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA EL AÑO 2026

Lima, 31 de diciembre de 2025

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Superintendencia N.º 000162-2025/SUNAT, se aprobó el Plan Operativo Institucional Multianual de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT para los años 2026 - 2028;

Que, a través de la Resolución de Superintendencia N.º 000400-2025/SUNAT se aprobó el Plan Operativo Institucional (POI) Año 2026 consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el año fiscal 2026 de la SUNAT;

Que, el numeral 4.6 del Procedimiento de Formulación del Set de Indicadores y Proyectos (SIP) Versión 1, aprobado mediante la Resolución de Oficina N.º 000003-2022-SUNAT/1V0000, señala que un indicador es una expresión cuantitativa que permite el seguimiento y evaluación periódica de la gestión. Los indicadores deben estar contenidos en fichas;

Que, el numeral 4.10 del citado procedimiento, señala que el SIP, es un instrumento de gestión que complementa al Plan Estratégico Institucional (PEI) y al POI, que contiene los indicadores y metas priorizados para un ejercicio anual, eminentemente de resultado; y que, excepcionalmente se podrán considerar indicadores de actividad que, por su trascendencia deban ser monitoreados en este nivel; así como la programación de entregables orientados a la consecución de los objetivos y metas institucionales; asimismo, el SIP contiene la relación de programas y proyectos institucionales que conforman el portafolio;

Que, de conformidad con el inciso b) del artículo 23 de la sección primera del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la SUNAT, aprobada por el Decreto Supremo N.º 040-2023-EF y modificatoria, la Oficina Nacional de Planeamiento y Estudios Económicos (ONPEE) se encarga de supervisar la planeación, organización, dirección, ejecución y control, en el ámbito institucional, de los procesos técnicos de formulación, actualización, seguimiento y evaluación de los planes institucionales del Sistema Administrativo de Planeamiento Estratégico y de los documentos de gestión complementarios a estos;

Que, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos precedentes, mediante los Informes N.ºs 000022-2025-SUNAT/1V1000, 000026-2025-SUNAT/1V1000 y 000027-2025-SUNAT/1V1000, elaborados por la Gerencia de Planeamiento y Control de Gestión de la ONPEE, se sustenta la aprobación del SIP 2026;

En uso de las facultades conferidas los incisos f) y m) del artículo 10 de la sección primera del ROF de la SUNAT, aprobada por el Decreto Supremo N.º 040-2023-EF y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el Set de Indicadores y Proyectos de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria para el año 2026 conforme a los Anexos 1 al 5 que forman parte integrante de la presente resolución.

Anexos
Anexo 1: Indicadores generales
Anexo 2: Indicadores de resultados - Tributos Internos y Aduanas
Anexo 3: Indicadores de entregables y de resultados intermedios - Tributos Internos y Aduanas
Anexo 4: Indicadores de órganos de asesoría, apoyo y otros
Anexo 5: Programas y Proyectos Institucionales 2026

Artículo 2º.- Publicar la presente Resolución en la Plataforma Digital Única del Estado para Orientación al Ciudadano (www.gob.pe), en la Sede Digital de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT (www.gob.pe/sunat) y en el Portal de Transparencia Estándar de la SUNAT.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

Única.- Los Superintendentes Nacionales Adjuntos y los jefes de los órganos dependientes de la Superintendencia Nacional, de acuerdo con sus respectivas competencias, remitirán a la Oficina Nacional de Planeamiento y Estudios Económicos las fichas y anexos de los indicadores previstos en el SIP 2026 que se encuentren en proceso de formalización, debidamente visados, conforme al Procedimiento para la Formulación del Set de Indicadores y Proyectos (SIP) Versión 1 dentro de los cinco (5) días hábiles de aprobada la presente resolución.

Regístrese y comuníquese.

JAVIER EDUARDO FRANCO CASTILLO
Superintendente Nacional
**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS
Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**